

29 JUN. 2012

ANGOL

DECRETO EXENTO N°

1069 - 8

VISTOS:

a) La Ley N° 20.557 de fecha 15 de Diciembre de 2011, Ministerio de Hacienda que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012.

b) Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 16 de Diciembre de 2011 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Angol para el año 2012.

c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

d) La solicitud 1201 de fecha 27 de Junio 2012, la contratación de Cirujano Dentista para ejecutar las parte del Convenio Programa Odontológico Integral de Resolutividad componente Endodoncias para paciente inscrito en las Posta Rurales y CESFAM Urbanos de la Dirección de Salud Municipal.

e) Resolución N° 520 de 1996, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar parte del convenio Programa Odontológico Integral de Resolutividad componente Endodoncias Celebrado entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol.

DECRETO:

1. – Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 7, letra f, al Cirujano Dentista el Sr. Richard Figueroa Obreque, RUT: 12.335.479-6 de la ciudad de Angol, para ejecutar parte del convenio Programa Odontológico Integral de Resolutividad componente Endodoncias, de la Dirección de Salud Municipal de Angol.

2. – El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 114.05.01.026.001.000 del Convenio Programa Odontológico Integral componente Endodoncias por el monto de \$ 1.595.910 con impuesto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/MBS/CRC/EER/eer.
DISTRIBUCION
Dpto. de Salud

